



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo Único - Convenio con Municipios "Recreo en tu ciudad"

---

### **CONVENIO DE SEÑALÉTICA DEL PROGRAMA “RECREO EN LA PROVINCIA”**

#### **ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE ....**

El **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. Augusto Eduardo COSTA, con domicilio en calle 5 N° 775 de la ciudad de La Plata, (en adelante “**EL MINISTERIO**”), y el **MUNICIPIO DE.....**, (en adelante “**EL MUNICIPIO**”), representado por el/la Intendente ....., con domicilio en ....., (en adelante mencionados en forma conjunta como “**LAS PARTES**”), acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE SEÑALÉTICA** en el marco del Programa “ReCreo en la Provincia”, aprobado por la Resolución N° 51/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que mediante la Resolución N° 51/2021 de esa Cartera Ministerial, se relanzó el Programa “ReCreo” con el nombre “ReCreo en la Provincia” con el objetivo de trabajar mancomunadamente la Administración Central y los Municipios en pos de fortalecer y activar la cultura y el turismo locales, con la intención de potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de las culturas, el turismo, las identidades y economías locales, promover la creación artística y científica, la supervivencia y desarrollo de la vida cultural en sus

múltiples y variadas manifestaciones como estrategia de desarrollo provincial, así como, fomentar dichas manifestaciones dotando a los municipios adherentes de capacitaciones, acompañamiento y recursos;

Que “ReCreo en la Provincia” constituye el marco en el que se desarrollarán diversas estrategias, programas, actividades y acciones conforme el objetivo detallado en los considerandos de la presente;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II (IF-2021-02829268-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) de la Resolución N° 51/2021, los Municipios que adhirieron al programa se comprometieron al fomento de las iniciativas, actividades y propuestas enmarcadas en el Programa “ReCreo en la Provincia” que la Provincia impulse, el mantenimiento y la actualización de la base de información generando una base de datos de los puntos de interés, actividades, lugares y atractivos turísticos–culturales a difundir, asistir a las capacitaciones o talleres previstos, como así también, a llevar adelante todas las líneas de acción tendientes a impulsar, divulgar, publicitar y promover el turismo y la cultura locales en un marco de integración regional y de cooperación recíproca con EL MINISTERIO;

Que en este marco, por medio de la Resolución N° 92/2021, se aprobó la implementación de “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil”, como herramientas tecnológicas enmarcadas en el Programa “ReCreo en la Provincia” con el objeto de funcionar como plataformas a través de la cuales la Administración Central y los Municipios participantes del Programa puedan llegar de manera directa a los y las bonaerenses ofreciendo información y promocionando los distintos atractivos culturales y turísticos de cada uno de los Municipios de la Provincia;

Que, a los fines de la identificación territorial de los puntos de interés, puntos imperdibles, y beneficios que decidan incorporar a la misma y se encuentren incorporados a la Aplicación Móvil y la Web de “ReCreo”, los municipios que adhieran al Programa deberán utilizar las piezas de señalética y lineamientos que oportunamente sean remitidos por EL MINISTERIO;

Que con el objeto de garantizar los recursos necesarios para que los municipios implementen la señalética mencionada se creó el programa “RECREO EN TU CIUDAD” a fines de acompañar a los Municipios con las herramientas necesarias para una comunicación uniforme del programa mediante una serie de elementos tanto de difusión, como de identificación de “ReCreo en la Provincia” en el territorio bonaerense, y a su vez, materiales de identificación de “ReCreo” en actividades y eventos y elementos de merchandising;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno celebrar el presente Convenio de Señalética entre LAS PARTES, con el objeto de establecer las condiciones de entrega, de colocación y uso de la señalética del Programa “ReCreo en la Provincia”, en consideración a las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL MINISTERIO se compromete a aportar a EL MUNICIPIO las piezas de señalética debidamente diseñadas para la identificación de los puntos de interés (hasta un máximo de 10 piezas), puntos imperdibles (hasta un máximo de 5 piezas) y los beneficios del Programa “ReCreo en la Provincia” dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL MUNICIPIO manifiesta su conformidad para la recepción de los referidos elementos, y se compromete a gestionar su colocación en los respectivos puntos de interés, puntos imperdibles, circuitos y lugares de difusión de los beneficios del Programa “ReCreo en la Provincia” en sus respectivas jurisdicciones, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles desde su entrega y con anterioridad al día 18 de noviembre de 2021.

EL MUNICIPIO se compromete a, una vez instalada la señalética, informar sobre su ubicación a EL MINISTERIO. Dicho informe deberá realizarse al correo electrónico [recreoenlapcia@gmail.com](mailto:recreoenlapcia@gmail.com), acompañando imágenes fotográficas que den cuenta de ello.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL MUNICIPIO se compromete a adoptar medidas necesarias para garantizar la adecuada conservación de las piezas de señalética y, en caso de requerir su reemplazo, como así también, la modificación o elaboración de piezas adicionales a coordinar esfuerzos con EL MINISTERIO para su elaboración.

Toda modificación de piezas de señalética en el marco del presente deberá ser validada por EL MINISTERIO con carácter previo a su efectiva implementación en el territorio. Dicha validación se efectuará mediante consulta por vía electrónica al correo electrónico [recreoenlapcia@gmail.com](mailto:recreoenlapcia@gmail.com). Ninguna pieza de señalética del Programa “ReCreo en la Provincia” podrá ser implementada por EL MUNICIPIO sin la previa validación correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las PARTES deberán dar completo cumplimiento a las obligaciones emergentes del CONVENIO, bajo los principios de buena fe (artículo 961 del Código Civil y Comercial de la Nación), máxima colaboración y transparencia, en el marco de la normativa vigente y en atención a los fines perseguidos por el Programa y la celebración del presente CONVENIO.

En caso de suscitarse controversia en la interpretación, aplicación y/o ejecución del mismo, se intentará resolverlo en términos cordiales de común acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las PARTES fijan sus domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

Cualquiera de las PARTES podrá modificar su domicilio notificando tal circunstancia a la otra mediante un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata a los.....días del mes de.....del año 2021.

